



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No. 041

(26 de Febrero de 2015)

Por la cual se convoca y se reglamenta la Elección del Representante de los Docentes al Consejo de Unidad Periodo 2015- 2016

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11° y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 53° y

CONSIDERANDO:

Que es necesario elegir el Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad de Cada Programa Académico de Educación Formal, para el periodo 2015- 2016 con el fin de garantizar el funcionamiento de los cuerpos colegiados democráticamente.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Fijar como fecha y hora de votación para la Elección del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad de cada Programa Académico el 27 de marzo de 2015 en el siguiente horario:

JORNADA	HORA
Jornada Mañana	10:00 - 11.00 a.m.
Jornada Tarde	3:00 - 4:00 p.m.
Jornada Nocturna	8:00 - 9:00 p.m.

ARTICULO 2°. Fijar como lugar de Votación la Sala de Profesores de la Institución.

ARTICULO 3°. Designar como Representantes de la Rectoría en el proceso de Elección los Directores de Unidad, quienes tendrán la función de coordinar el Proceso de Elección y actuar como veedores del mismo.

ARTICULO 4°. Establecer los procedimientos para dicha Elección.

1.- DE LA INSCRIPCION DE LOS CANDIDATOS:

a. Pueden ser candidatos los Docentes de las respectivas Unidades Académicas, elegidos por el cuerpo profesoral. La Inscripción se llevará a cabo del 9 al 13 de marzo de 2015, ante el Director de la Unidad, quien proporcionará la información respectiva.

b. Para inscribirse como Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad, debe acreditar como mínimo cinco (05) firmas del estamento respectivo.

c.- No haber sido sancionado disciplinariamente.



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No. 041

(26 de Febrero de 2015)

d.- No Representar a los Docentes en otros Consejo o Comités de la Institución.

2. DE LA VOTACIÓN

- a- A la hora indicada se colocará una urna debidamente sellada, al lado de la cual, se tendrá una lista de los Docentes, para su respectiva firma.
- b- La Elección será nominal y secreta.
- c- Una vez finalizada la Votación el Jurado procederá a la apertura de la Urna y el conteo de votos públicamente.
- d- El Candidato que obtenga el mayor número de votos depositados, será el Representante de los Docentes ante el **CONSEJO DE UNIDAD** respectivo

3.- DEL ACTA. Una vez realizado el conteo de votos se procederá a levantar el ACTA respectiva, tal cual será suscrita por los miembros del Jurado de Votación y entregada a la Secretaría General.

4.- DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Los Jurados de votación serán elegidos por cada Director de Unidad

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiseis (26) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015)

NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Vicerrectoría Académica- Directores de Unidad Cartelera